



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, seis (07) de julio de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No.680014003020-2021-00282-00

Atendiendo la solicitud elevada por el apoderado de la parte ejecutante enviada mediante correo electrónico del 05 de julio de 2022, relativa a la necesidad de suspender la audiencia del Art. 392 del C.G.P., programada para el día **siete (07) de julio de 2022, a las nueve de la mañana (09:00 a.m.)**, toda vez que se encuentra incapacitado, allegando el respectivo soporte médico, el despacho considera viable acceder a dicha petición pues, si bien la incapacidad termina el día de hoy, días previos no estuvo en debida forma y aptitud para poder revisar y preparar la audiencia y está muy cercana la fecha de la audiencia para pensar en sustituir el poder.

Así las cosas, se fija el próximo jueves **veintiocho (28) de julio de 2022 a las nueve de la mañana (09:00 a.m.)** para la celebración de la audiencia establecida en el Art. 392 del C.G.P. dentro del asunto de la referencia, manteniendo todas las advertencias realizadas en auto del 13 de junio de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

NRD//

Firmado Por:

Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 106 del 07 de julio de 2022 a las 8:00 a.m.

Código de verificación: **c51ba3a87d4c5344c8858773739a21a944d2ce82d809a067aa7c07d66e7d4564**

Documento generado en 06/07/2022 02:57:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>